

**Acuerdo A/003/99 por el que se establecen las bases y especificaciones para la Atención y Servicio a la población, los procedimientos y la organización de las Agencias del Ministerio Público**  
(Sinópsis)

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal da a conocer el Acuerdo A/003/99 por el que se establecen las bases y especificaciones para la Atención y Servicio a la población, los procedimientos y la organización de las Agencias del Ministerio Público, a fin de cumplir con las disposiciones constitucionales para las que fueron creadas.

Mediante este Acuerdo las 73 agencias deberán optimizar sus recursos y normar de manera precisa las bases y especificaciones para la atención a las denuncias de los habitantes de la Ciudad de México.

Las Agencias del Ministerio Público son las instancias fundamentales para vincular las demandas de justicia de la población con la obligación de servirla como su representación social, organizada en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Conforme a lo estipulado en los artículos 21, 113 y 134 Constitucionales, los agentes del Ministerio Público, sus auxiliares directos, agentes de la Policía Judicial, Servicios Periciales, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad y de Oficialía Mayor, deben prestar sus servicios en la investigación y persecución de los delitos de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

La actualización de estos principios Constitucionales se encuentran comprendidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y son parte fundamental de las estrategias de operación y de reestructuración establecidas en el Programa de Trabajo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal 1998-2000.

El esfuerzo de reorganización y racionalización de los Ministerios Públicos que realiza la nueva administración del Distrito Federal, consiste básicamente en la aplicación de la lógica contra el absurdo al que se había llegado, no por causa voluntaria, sino por la inercia burocrática que se mantuvo durante muchos años, en los que los procedimientos no fueron sujetos a revisión y análisis.

La queja principal de quienes asisten a las Agencias del Ministerio Público a presentar una denuncia, es la desesperante lentitud con la que se efectúan los trámites. Las personas tienen que esperar horas antes de ser atendidas y orientadas sobre la forma como deben exponer sus denuncias.

Sin soslayar que la falta de suficientes elementos investigadores para atender de manera integral las necesidades de la población que acude a las agencias del Ministerio Público, se solucionará.

La mezcla de denuncias de hechos delictivos donde se logra la detención del probable responsable, la presentación de testigos o la aportación de gran cantidad de información sobre el caso, con denuncias sobre asuntos menores, como la pérdida de la tarjeta de crédito, de la credencial de elector o el robo del biper o del celular, incide en esta tardanza.

Es así que para contrarrestar esta falla, en las agencias modelo que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal comenzó a poner en marcha, esta situación cambiará.

En las nuevas agencias del Ministerio Público la atención a la ciudadanía será pronta y expedita, con agencias especializadas en delitos mayores y delitos menores como incidentes de tránsito vehicular, las cuales estarán distribuidas en zonas estratégicas de la ciudad.

Con este nuevo concepto, se instrumentará la entrega del Formato Universal para la presentación escrita de denuncias o querrelas ante el MP.

De esta forma, los denunciantes expondrán de manera breve pero concisa el delito que presuntamente se cometió en su contra y podrán ratificar en ese mismo instante su declaración, siempre y cuando se identifiquen debidamente y no exista impedimento legal para ello.

Dentro del nuevo concepto de modernización que se espera implementar antes de que concluya el año en toda la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, los Ministerios Públicos contarán con un equipo completo, integrado por un perito polifuncional (criminalística-dactiloscopia-fotografía), un médico legista, un perito valuador y otro en retratos hablados, así como seis agentes judiciales equipados con radio para casos de extrema urgencia que requieran de la movilización inmediata de los cuerpos de seguridad.

La responsabilidad total de cada averiguación previa será del equipo formado por el Ministerio Público, oficial secretario y los agentes judiciales asignados a esa mesa y a dicho turno.

Esta delimitación de responsabilidades beneficiará también a los funcionarios judiciales, ya que con el nuevo modelo se les asignará determinado número de averiguaciones a investigar con lo que no se saturarán de trabajo y podrán laborar perfectamente, evitando también tiempos de ocio.

Una vez precisados los criterios coherentes con la certidumbre jurídica para que el Ministerio Público determine debidamente el ejercicio o No ejercicio de la acción penal, la incompetencia o la reserva de las averiguaciones previas, la integración de las mismas será más ágil.

A efecto de corroborar que las nuevas disposiciones se cumplan, se llevarán a cabo visitas integrales a las agencias del Ministerio Público, por lo menos una vez cada trimestre, y recorridos parciales cuantas veces sea necesario.

Con éstas medidas se pretende restaurar al Ministerio Público en su función como parte acusadora, investigadora y persecutora en el proceso, elevando así su eficiencia y eficacia y asegurando la legalidad, imparcialidad y honradez de los funcionarios judiciales.

Por lo que toca a los derechos de la población ante el Ministerio Público, toda persona que acuda a presentar denuncia o querrela, tiene derecho a que los servidores público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal:

- Los traten con atención y respeto.
- A presentar su denuncia ante cualquier agencia investigadora, salvo las especializadas en delitos por accidente de tránsito de vehículo.
- A que se le procure justicia de manera pronta, gratuita e imparcial.
- A recibir asesoría jurídica, y en su caso, servicio de intérpretes traductores.
- A ratificar en el acto la denuncia o querrela.
- A identificar al probable responsable sin ser visto por éste.
- A recibir en forma gratuita copia simple de su denuncia o querrela, y en el caso de copia certificada, hacer el pago que la ley correspondiente dispone.
- A tener acceso al expediente para conocer el estado y avance de la averiguación previa.
- A recibir atención médica de urgencia cuando la necesite.
- A que el Ministerio Público solicite la reparación del daño cuando ésta proceda.

- A recibir auxilio psicológico por una persona de su mismo sexo, en caso de delitos sexuales.
- A recibir apoyo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal cuando se acredite insolvencia económica para obtener gratuitamente el servicio de funeraria.
- A impugnar las determinaciones de No ejercicio de la acción penal.
- A quejarse ante la Contraloría por violaciones a los derechos anteriores.

Es también indispensable desarrollar un nuevo pacto social de confianza entre autoridades y ciudadanos. Por lo que consideramos fundamental la colaboración de los líderes de opinión y de los estudiosos de la materia para que la población tenga conocimiento de los logros encaminados a preservar sus derechos básicos para una convivencia armónica y segura.

En este contexto, nos permitimos hacerle llegar el Acuerdo mencionado y una sinopsis del mismo, que le permitirá conocer amplia y detalladamente este significativo avance en materia de impartición de justicia normada por la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia.